

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre (08) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **AMINTA ALVAREZ DE HORFMAN contra COLPENSIONES** se procede por el despacho a modificar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta el auto del 01 de julio de 2015 mediante el cual se libró mandamiento de pago, y el auto del 27 de noviembre de 2015, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, encontrando que hay lugar a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante; a la fecha Colpensiones adeuda los siguientes valores:

- Valor costas proceso ordinario \$ 589.500
- Por concepto de intereses legales liquidados desde el 01 de octubre de 2013, hasta el 30 de julio de 2015 \$ 65.532,75
- Por concepto de costas del trámite ejecutivo \$ 89.000

TOTAL DEL CRÉDITO \$ 744.032,75

Teniendo en cuenta que se encuentra consignado depósito judicial desde el día 30 de julio de 2015 por valor de \$977.000 en razón del embargo ordenado por el Despacho, se ORDENA su FRACCIONAMIENTO, disponiéndose el pago a la parte ejecutante por la suma del valor adeudado **\$744.032,75**; Igualmente se dispone la entrega del remanente por valor de **\$232.967,25** a la entidad ejecutada.

Se declara terminado el proceso ejecutivo por PAGO conforme lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral (artículo 145) y una vez ejecutoriado el auto y entregados los títulos se ordena su respectivo archivo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Daniel Lara Valencia'.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8412c8fc7614076c5160a37aaa3c42f56d57f7962122472fe3293c4a64029a6**

Documento generado en 08/11/2022 12:58:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>